

ACUERDOS CUYA ADOPCION PROPONE EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE TIREA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

28 de mayo de 2025

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales, del Informe de Gestión y de la Propuesta de Aplicación del Resultado correspondiente al ejercicio 2024, así como de la gestión del Consejo de Administración.

I.- Se propone la aprobación de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión correspondientes al ejercicio 2024.

II.- Se propone la aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2024.

III.- La propuesta de aplicación del resultado es la siguiente:

Base de reparto	Importe
<i>Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias</i>	<i>7.259.550,80</i>
<i>Remanente</i>	
<i>Reservas voluntarias</i>	
<i>Otras reservas de libre disposición</i>	
Total	7.259.550,80
Aplicación	Importe
<i>A reserva legal</i>	
<i>A reservas por capitalización</i>	
<i>A reservas voluntarias</i>	<i>3.631.590,80</i>
<i>A dividendos</i>	<i>3.627.960,00</i>
<i>A compensación de pérdidas de ejercicios anteriores</i>	
<i>A otros (identificar)</i>	
Total	7.259.550,80

Se propone retribuir las acciones con derecho a dividendo con la cantidad bruta de dos euros con treinta y cinco céntimos de euro (2,3520€) por acción. El pago del dividendo se efectuará en el plazo de un mes a partir del día 29 de mayo de 2025, según el procedimiento de pago (transferencia bancaria o cheque) escogido por cada accionista.

Segundo. – Examen y aprobación del Estado de Información no Financiera, correspondiente al ejercicio social 2024.

Se propone la aprobación del Estado de Información no Financiera, correspondiente al ejercicio social 2024.

Tercero.- Cese, nombramiento y ratificación de Consejeros.

Se somete a la Junta General de Accionistas:

- a) La reelección, por el plazo estatutario de cuatro años, de la entidad consejera MAPFRE ESPAÑA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

Cuarto.- Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos anteriores.

Facultar, con carácter solidario, al Presidente, al Director General y a la Secretaria del Consejo para que, cualquiera de ellos, pueda formalizar y ejecutar los anteriores acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados, incluso de naturaleza complementaria, subsanatoria o aclaratoria, resulten precisos o convenientes para su inscripción, en todo cuanto sea preceptivo o conveniente, en el Registro Mercantil, pudiendo solicitar las inscripciones parciales a que, en su caso, haya lugar.